

ACTA DE CONCILIACIÓN DE INVERSIONES VS. PATRIMONIO

ENTIDAD INVERSIONISTA :
ENTIDAD RECEPTORA DE LA INVERSION :
FINALIDAD : Preparación y presentación de la Información Financiera para la Cuenta General de la República.
PERÍODO : Al 31 de Diciembre del
BASE LEGAL : Resolución Directoral Nº 001-2008-EF/93.01
Directiva Nº 001-2008-EF/93.01

COMPOSICION DE ACCIONARIADO	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 200.....	
	ENTIDAD INVERSIONISTA	ENTIDAD RECEPT.DE LA INVERS.
1. Importes Registrados en Libros 2. Número de Acciones Suscritas 3. Porcentaje de Participación (%)		

ACLARACION DE DIFERENCIAS

En fe de lo cual firmamos la presente Acta.

ENTIDAD INVERSIONISTA
FIRMA Y SELLO

ENTIDAD RECEPTORA DE LA INVERSION
FIRMA Y SELLO

1. Para que tenga validez la presente acta debe ser firmado obligatoriamente por la entidad inversionista y la receptora de la inversión, identificándose a los funcionarios responsables.
2. La cifra indicada por la Entidad Inversionista debe conciliar con la Información que muestran en el Anexo Nº 2 Inversiones Permanentes (Empresas del Estado) y con la Nota a los Estados Financieros, respectivamente.